



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DE TEAPA, TABASCO.

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Municipal de Procesos Internos de Teapa, Tabasco, por el/la militante Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, para participar en la elección del 6 de Julio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de Noviembre de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 16 de Noviembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 16 de Noviembre de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que para la presidencia municipal de Teapa, se aplicará el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de la candidatura;
- IV. El 5 de Enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 07 de Marzo de 2021, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DE TEAPA, TABASCO.

de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quince de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Teapa, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena modificada de la convocatoria, el 07 de Marzo de 2021, a las 10:50 horas, se presentó ante la Comisión Municipal de Procesos Internos el militante LIC. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Octava de la convocatoria:

Formato F-1 para solicitar la acreditación de requisito

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar.
- Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el Estado de Tabasco.
- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista.
- Formatos expedidos por la Comisión Estatal, debidamente firmados, mediante los cuales manifiestan bajo protesta de decir verdad.
- Documento expedido por la autoridad competente con el que acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 3 años inmediatamente anterior al día de la elección constitucional.
- Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional.
- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, que acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de Noviembre del 2020.
- Quien desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo.
- Quienes sean contribuyente deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio.



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DE TEAPA, TABASCO.

- Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último cargo.
- La aceptación de someterse a los exámenes previsto en el Código de Ética partidaria.
- Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura.
- Ficha curricular actualizada.
- Tres fotografías reciente tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 7 y 64 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante LIC. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Teapa, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Teapa, Tabasco. www.priestado.org.mx, en cumplimiento a la **Base Décima Primera** de la convocatoria

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Teapa, Tabasco a los 09 días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.

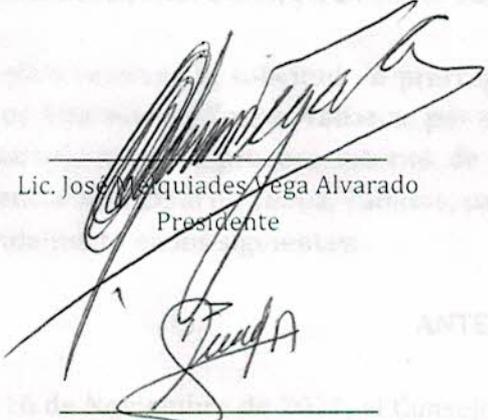


**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE TEAPA, TABASCO.**

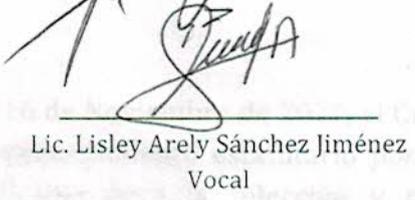
ATENTAMENTE

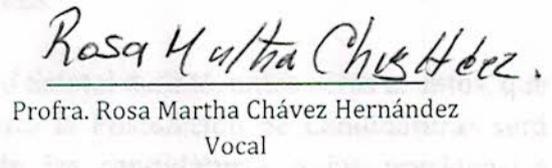
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

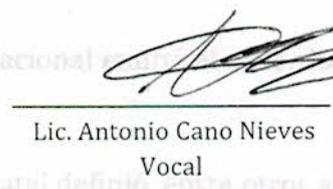

Lic. Jose Merquiades Vega Alvarado
Presidente


Lic. Amparo Morales Torres
Secretaria Técnico


Lic. Lisley Arely Sánchez Jiménez
Vocal


Profra. Rosa Martha Chávez Hernández
Vocal


Lic. Norberto Hernández Morales
Vocal


Lic. Antonio Cano Nieves
Vocal

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 197 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional